



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 27 DE 2016 (27 DE JUNIO)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 50 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su Artículo 315 numeral 3º, establece como atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*.

Que el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto 50 del 22 de diciembre de 2015 *"Por el cual se deroga el Decreto N° 041 de 2006, se regulan los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio o abiertos al público ubicados en la jurisdicción del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones"*.

Que el numeral 9 del artículo 3 ibídem determino que el horario para el funcionamiento de los clubes deportivos y mesas de Ping Pong, es todos los días desde las 10.00 am hasta las 07.00 pm

Que en aras de fomentar las diferentes prácticas deportivas dentro de los habitantes del Municipio de Chía se hace necesario ampliar el horario antes establecido hasta las 10:00 Pm y los días viernes hasta las 11:00 Pm, de esta manera contribuir al desarrollo de una buena salud física y mental.

Que el numeral 13 del artículo 3 del Decreto 50 de 2015 establece el horario para la Plaza de Mercado del Municipio de Chía de la siguiente manera: Lunes a sábado: 6.00 am a 7.00 pm y los días domingos de 5.00 am a 10.00 pm.

Que el Alcalde Municipal ha determinado modificar el horario de funcionamiento de la plaza de mercado del Municipio de Chía con el fin de llevar a cabo un programa de restructuración tanto en la parte física como en la administrativa, realizando diferentes actividades para el control de vectores y salubridad así como los correspondientes arreglos locativos.

Es por ello que se determinó establecer que el horario de funcionamiento será de lunes a domingo en el horario comprendido de 6:00 am hasta las 8:00 pm exceptuando los días miércoles y jueves en los cuales estos días se encontrará cerrada la Plaza de mercado.

Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el numeral 9º del artículo 3 del Decreto N° 50 de 2015 el cual quedara de la siguiente manera:

Nº	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O ABIERTO AL PUBLICO	DIAS	HORARIO
9	CLUBES DEPORTIVOS, Y MESAS DE PING-PONG	DE DOMINGO A JUEVES	DESDE 10:00 AM HASTA 10:00 PM
		VIERNES	DESDE 10:00 AM HASTA 11:00 PM

Parágrafo: En estos establecimientos, queda prohibido el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el numeral 9º del artículo 3 del Decreto N° 50 de 2015 el cual quedara de la siguiente manera:

Nº	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O ABIERTO AL PUBLICO	DIAS	HORARIO
13	PLAZA DE MERCADO	LUNES, MARTES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGOS	DESDE 06:00 AM HASTA 08:00 PM


ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia del presente Decreto al Comandante de Policía Municipal, a la Personería Municipal, a las Inspecciones de Policía, a las Comisarías de Familia Municipales, al Honorable Concejo Municipal, a las dependencias de la Administración y a los Establecimientos de Comercio, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).


LEONARDO DONOSO RUIZ
 Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica). 
 Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA